CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO

Nosotros: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, (estado civil), (profesión), hondureño(a) vecino (a) de (dirección), poseedor de la Tarjeta de Identidad número: (XXXX-XXXX-XXXXX) quien en adelante se denominará como **EL AFILIADO,** y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA VIDA LIMITADA**, con RTN 04019000034368 con personería jurídica según acuerdo No. 381 del del 13 de octubre de 1976, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía e inscrita bajo el Número 58, Tomo I, Libro II del Registro Nacional de las Cooperativas dependiente del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) que al efecto maneja el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP); quien de ahora en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, por medio del presente documento celebramos libre, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza un Contrato de Apertura de Aportaciones y/o Cuenta de Ahorro de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LA COOPERATIVA,** determina como aportaciones las sumas de dinero que los asociados entregan a la cooperativa como obligación estatutaria para formar el haber social, se caracterizan por ser nominativas, intransferibles e indivisibles y se regirán por lo establecido en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento. El monto mínimo para la apertura de Cuenta de Aportaciones será de CIEN LEMPIRAS (L 100.00) más DIEZ LEMPIRAS (L 10.00) por cuota de ingreso, las aportaciones no serán inferiores a TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L 360.00) anuales por Cooperativista, mismas que podrán ser pagadas en cuotas mensuales de TREINTA LEMPIRAS (L 30.00); por otra parte, el monto mínimo para la apertura de Cuenta de Ahorro Retirable será de CIEN LEMPIRAS (L 100.00), registrando su firma en los archivos de **LA COOPERATIVA** debiendo para ello presentar su documento nacional de identificación (DNI). **SEGUNDA: LA COOPERATIVA,** recibirá depósitos en Cuenta de Ahorros del Afiliado por medio de abonos en Lempiras, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas o en cheques a cargo de bancos establecidos en el país, sin embargo, los valores depositados en cheques serán recibidos salvo buen cobro. **TERCERA: LA COOPERATIVA** reconocerá al **AFILIADO** la tasa de interés desde la fecha de su depósito inicial en Cuenta de Aportaciones y/o Cuenta de Ahorro, según los rangos por montos establecidos por la Junta Directiva, los cuales se capitalizarán y abonarán a las cuentas del **AFILIADO** el último día de cada mes. **CUARTA:** La tasa de interés se modificará automáticamente, cualquier cambio se notificará al **AFILIADO**, según lo estipula el Artículo 36 de las Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, Promoción de la Cultura Financiera y Atención de las Reclamaciones o Consultas que presente los Cooperativistas antes las Cooperativas de Ahorro y Crédito. **QUINTA:** La apertura de Cuentas de Menores se realizarán por parte del Tutor (es) legales del menor, debiendo presentar constancia que acredite la tutoría legal del menor (partida de nacimiento, custodia legal, documento de identificación). Adicionalmente deberán registrar las firmas en los archivos de **LA COOPERATIVA**. Los retiros de fondos en estas cuentas deberán ser firmados por el tutor (es). **SEXTA: LA COOPERATIVA** entregará al **AFILIADO** una libreta de ahorros, dicha libreta es intransferible y en ella se anotarán los depósitos y retiros de la cuenta, así como los intereses que se capitalicen en las cuentas con sus respectivos saldos. **SÉPTIMA:** El **AFILIADO**, deberá presentar a **LA COOPERATIVA** su libreta de ahorros cada vez que desee efectuar cualquier operación de depósito o retiro, quedando exonerado de la presentación de libreta en los casos que las transacciones las realice a través de medios digitales de **LA COOPERATIVA**, aceptando como prueba los registros electrónicos de **LA COOPERATIVA**. Para ello **LA COOPERATIVA** proporcionará al **AFILIADO** los medios de identificación y las responsabilidades de su uso. El uso de los medios digitales, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las Leyes del país otorgan a los documentos correspondientes, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. **OCTAVA:** Para la realización de retiros de la cuenta solo podrán utilizarse los formularios proporcionados por **LA COOPERATIVA**. En el caso de depósitos se realizarán en ventanilla y se extenderá al **AFILIADO** el recibo correspondiente. **EL AFILIADO** podrá efectuar retiros de fondos a la vista total o parcialmente, de manera personal o a través de terceras personas las que deberán llevar la autorización consignada en el reverso del formulario de retiro con su respectiva firma y con indicación exacta de la identificación de la persona autorizada. **LA COOPERATIVA**, se reserva el derecho de efectuar transacciones cuando no se cumplan los requisitos mínimos de seguridad para **EL AFILIADO**. **NOVENA: LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de no pagar retiros contra fondos depositados por medio de cheques a cargo de los bancos del país, mientras estén en curso de compensación (salvo buen cobro). **DÉCIMA: LA COOPERATIVA** queda facultada para debitar de las cuentas del **AFILIADO** las cantidades que adeudare en concepto de préstamos, comisiones, impuestos, seguros y otros cargos o servicios de plazo vencido, o que legal o convencionalmente fueran exigibles. **DÉCIMA PRIMERA:** En los casos de destrucción de libreta, **EL AFILIADO** podrá solicitar la reposición de esta en las oficinas de **LA COOPERATIVA**, cancelando previamente el importe establecido. En los casos de robo o extravío de la libreta el **AFILIADO** queda obligado a dar aviso por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes a **LA COOPERATIVA** para que esta deje la libreta sin valor ni efecto, emitiendo una nueva libreta con el saldo correspondiente, asimismo expresará su conformidad con el saldo que figura en la nueva libreta que se extienda. Mientras **LA COOPERATIVA** no tenga conocimiento del extravío de libretas de ahorro, queda exenta de todo reclamo del **AFILIADO** por todas las transacciones efectuadas por terceras personas con la libreta extraviada. **DÉCIMA SEGUNDA: LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de cancelar la cuenta de ahorros de acuerdo con la pérdida de calidad de afiliado según las causales establecidas en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento y los Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Vida Limitada. **DÉCIMA TERCERA: EL AFILIADO** se obliga a brindar información y refrendar con su firma toda la información requerida por **LA COOPERATIVA**, con relación a los retiros y depósitos en efectivo por montos iguales o superiores a los establecidos por el Banco Central de Honduras, Ente Regulador o cualquier otra autoridad, en aplicación del marco legal contenido en la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA: EL AFILIADO**, podrá interponer un reclamo ante **LA COOPERATIVA** dentro de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de haberse enterado del suceso que le haya causado inconformidad. En caso de un reclamo procedente del presente contrato, **LA COOPERATIVA** proporcionará la hoja de reclamación correspondiente para que **EL AFILIADO** pueda completar su reclamo. **LA COOPERATIVA** se quedará con el formulario original del reclamo, y otorgará al **AFILIADO** dos (2) copias de este. **LA COOPERATIVA** se obliga a resolver el reclamo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su recepción. En caso de que la respuesta no sea satisfactoria, **EL AFILIADO** podrá interponer su reclamo ante el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), sin perjuicio de otras acciones a las que **EL AFILIADO** tenga derecho. **DÉCIMA QUINTA:** Los aspectos no previstos en este contrato se resolverán conforme a lo dispuesto en las regulaciones que sobre la materia establece el Código de Comercio, Ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento, Estatutos Internos, Reglamento de Cuentas de Ahorro de la Cooperativa Nueva Vida Limitada, Ley Especial contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y su Reglamento, así como las disposiciones emitidas por CONSUCOOP. **DÉCIMA SEXTA: EL AFILIADO**, declara que actúa por cuenta propia y que la información consignada por **LA COOPERATIVA** es exacta y verdadera en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de XXXXXX, departamento de XXXXXXXX a los XX días del mes de XXXXXXXXXX del año XXXXX.

_____

Por: Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Vida Limitada

Lugar: XXXXXXX Fecha:

_____ _____ _____

Firma del afiliado Firma del afiliado Firma del afiliado

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO

Esta institución está autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros y CONSUCOOP para la captación de fondos del público:

Número de Cuenta:	
Número de Cuenta:	
Número de Cuenta:	

I. AFILIADO

Nombre:		Teléfono:	
Dirección:			

II. PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA DISPONER DE DEPÓSITOS (Autorizadas para hacer retiros de la (s) cuenta (s))

Nombre:	Identidad:	Firma:
Nombre:	Identidad:	Firma:
Nombre:	Identidad:	Firma:

III. BENEFICIARIOS (Personas que dispondrán del depósito al fallecer el (los) afiliado (s)

Nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco	Teléfono	%

IV. CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA (S) CUENTA (S) DE AHORRO.

Hago (Hacemos) constar que conozco (conocemos) y acepto (aceptamos), las condiciones establecidas por **Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Vida Limitada**, en el contrato respectivo para el funcionamiento de la (s) cuenta (s) de ahorro. También me (nos) he (hemos) puesto a las disposiciones de la Ley de Código de Comercio y otras leyes aplicables e instructivos o normas que emita **LA COOPERATIVA.**

V. CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA (S) CUENTA (S) DE AHORRO.

Autorizo (Autorizamos) a **Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Vida Limitada** a comunicar al (a los) beneficiario (s) de esta cuenta la designación a su favor. Debiendo entregarle el saldo disponible que hubiere por mi (nuestro) fallecimiento, de acuerdo con los porcentajes detallados en la Designación de Beneficiarios.

_____
Por: Cooperativa de Ahorro y Crédito Nueva Vida Limitada

Lugar: XXXXXXX Fecha:

_____ _____ _____
Firma del afiliado Firma del afiliado Firma del afiliado